



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 28-veintiocho de febrero de 2025-dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 16 y 20 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025.

Enseguida su servidor, Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Dirección General de Administración: procedo a pasar lista de asistencia:

Lic. Blanca Paola Contreras Torres;
Síndica primera; **Presente**

Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann;
Síndico segundo; **Presente**

Dr. Francisco Javier Cantú Torres;
Regidor del Ayuntamiento; **Presente**

Lic. Anabel Molina García;
Regidora del Ayuntamiento; **Presente**

El de la voz- Lic. Alan Gerardo González Salinas;
Representante de la Dirección General de Administración; **Presente**

Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza;
Representante de la Dirección General de Finanzas; **Presente**

Lic. Mario Juárez García;
Representante de la Secretaría de Ayuntamiento; **Presente**



Lic. Jorge Obed Murga Chapa
Representante de la Contraloría Municipal; Presente

En virtud de que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la sesión, se procede a declarar válida la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

Se pone a su consideración el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, de la siguiente acta:
 - Tercera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 30-treinta de enero de 2025-dos mil veinticinco.

5.- Solicitud de Acuerdos.

Acuerdo E.IV.1.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor de Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y demás gestiones necesarias de cobro.

Acuerdo E.IV.2.- Solicitud de excepción para la contratación los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.

Acuerdo E.IV.3.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.



Acuerdo E.IV.4.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de 512 puntos de monitoreo equipados y con proveeduría de refacciones, postería y fibra óptica por parte del Municipio.

Acuerdo E.IV.5.- Solicitud de excepción para la contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.

Acuerdo E. IV.6.- Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Acuerdo E. IV.7.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento de simulador de conducción tipo vehículo patrulla y motocicleta del C3 de monterrey.

6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

De estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Pasamos al punto número **TRES** del orden del día el cual es el **Registro de Asuntos Generales**, si tienen algún tema que deseen tratar en la presente sesión adelante.

No habiendo puntos por tratar por parte de los Integrantes del Comité, se da por desahogado este punto.

Desahogado este punto pasamos al número **CUATRO** del Orden del Día, el cual es: Lectura y aprobación del acta:

- **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 30-treinta de enero de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a esta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, de estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento



En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad. ¿Algún comentario sobre el contenido del acta?

En virtud de no tener comentarios, someto a su aprobación el acta de la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.



Desahogado lo anterior, pasamos al punto número **QUINTO** del Orden del Día, el cual es: La Solicitud de Acuerdos.

Como **PRIMER PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.IV.1.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor de Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y demás gestiones necesarias de cobro.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Objeto de los Servicios: Servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor de Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y demás gestiones necesarias de cobro.

Proveedores:

MERBAIN CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.
MALDONADO GALLARDO Y ASOCIADOS, S.C.
LEGAL CORPORATIVO NSBC, S.C.
ASESORES MORALES, S.C.

Contraprestación: 20%-veinte por ciento de los ingresos recaudado derivados de las gestiones de cobro más el impuesto al valor agregado.

Vigencia del Contrato: A partir de la contratación al 31 de diciembre de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) ¿Cuántos despachos de cobranza ya contratamos?

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Dos

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Dos más estos

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Que son cuatro, o sea, serían 6 despachos de cobranza hasta ahorita, ¿saben cuál es el volumen de las gestiones de cobro que se tienen que hacer?

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Sí, pues estamos hablando del universo,



son poquito menos de doscientas mil gestiones de cobro en el predial, por ejemplo, multas de tránsito mucho más, como un millón cuatrocientas mil multas, pero estamos acotándolo a tipos de contribuyentes, los que sí tengamos localizados, los que sí tengamos datos, una serie de situaciones, entonces, ya tenemos la estrategia definida y nos falta la fuerza de estas sociedades civiles

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Okay, y, por ejemplo, tienen una manera en las que se va a repartir estas gestiones de cobro, o sea para saber, por ejemplo, a morales

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Mapeado, la que manda es la notificación, dependiendo dónde tengan los domicilios fiscales se les va a repartir, obviamente buscamos equilibrio y estas situaciones, pero de nada nos sirve darle a una persona, por decir, toda la colonia Lagos del Bosque, Cortijos del Río, etc. sí, pero si sus domicilios fiscales están unos en San Pedro, otros en Guadalupe, otros en Monterrey, otros en la Vista Hermosa, en Santiago, entonces de nada sirve, lo que manda es el domicilio fiscal, eso se lo digo abiertamente es a prueba y error como nos hemos educado en este tema. Tenemos ya diez años en la cobranza específica de asuntos municipales, yo tengo veinticuatro años cobrando ingresos municipales, entonces lo que manda es el domicilio fiscal para otorgarle la suficiente territorialidad, pero ámbito de competencia específico para que si van a mandar diez notificadores a notificar ocho mil determinaciones de crédito fiscal usar el mismo sector para que ellos digan "estas 14 manzanas son tuyas"

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Sí, para que sea más eficiente

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Exacto, "tienes catorce días para realizar todas las diligencias estas semanas" eso es básicamente el método de asignación

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Okay, gracias

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) ¿Es todo? Adelante



(Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento) Yo tengo una pregunta respecto a los honorarios, ¿está dentro de un... la estipulación de un 20% así que se marca aquí en general cuarto, es lo que normalmente se hace o con qué criterio se da ese porcentaje?

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) No, la anterior administración pagaba más, creo que un 23 o 24% más IVA, lo que nosotros estamos haciendo es estandarizarla a lo que pagan los otros municipios y ponerlo poquito más abajo. Nosotros no sé si recuerden, les platicábamos que Angélica la segunda parte del trienio y yo la primera parte del trienio, del primer trienio de David de la Peña fuimos directores de recaudación de allá, entonces, siempre hemos estado actualizados de cuánto se cobra en los municipios, cuánto cobran estos despachos, entonces lo que hicimos fue darle un poquito más abajo para que nosotros nos ahorremos más cómodos

(Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann; Síndico Segundo) Si fuese un despacho legal, el 20% es el cobro de los honorarios

(Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento) Es lo que normalmente se estila

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Sí, lo estándar

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Y en base al arancel también

(Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento) Sí, digo por eso quería saber más o menos en base a qué se estipulaba el porcentaje

(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Evidentemente es a resultas, ¿verdad? Dinero que entra a la caja eso es lo que se te paga, "oye que se subsidió una parte de" a bueno no, se subsidió de 100 quedaron 92, bueno sobre los 92, es un asunto a resultas, por eso no tiene ni siquiera si se fijan autorización presupuestal, porque es a lo que vaya resultando mes por mes lo que se va a ir presupuestando de los honorarios

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) ¿Y el corte se hace igual por mes para hacerles el pago?



(Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo; Director General De Finanzas De La Secretaría De Finanzas Y Administración) Por mes, sí por mes. Nos ha ido muy bien con los otros dos anteriores, pero estamos, no es suficiente, probablemente ni siquiera con estos cuatro vaya a ser suficiente, o sea, es demasiado trabajo lo que tenemos nada más que también tenemos trabajo de este lado del escritorio que es organizar la información que es más que deplorable, en eso hemos estado trabajando nosotros por eso fue los dos fue para la contingencia del cierre de año y luego, esos dos seguimos y sumamos a estos cuatro porque ya organizamos cierta información para otorgarla que dijimos "no hay manera de que los otros dos puedan con esto, necesitamos más" o sea, estos y probablemente se vayan sumando más dependiendo del cómo organicemos la información

(Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento) Okay

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) ¿Es todo?

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor de Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y demás gestiones necesarias de cobro.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento



En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Segundo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.IV.2.-** Solicitud de excepción para la contratación los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Contratación los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.

Proveedor: INTENACIONAL TRACK DE MEXICO S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 3,194,129.60 (tres millones ciento noventa y cuatro mil ciento veintinueve pesos 60/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación los servicios de monitoreo a través de GPS'S de unidades operativas y tarjetas SIM'S para celulares y tabletas para Policías.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.IV.3.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.**



Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.

Proveedor: LUMINET WAN S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 6,136,984.64 (seis millones ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 30 de abril de 2025.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de video vigilancia del C4.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.IV.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de 512 puntos de monitoreo equipados y con proveeduría de refacciones, postería y fibra óptica por parte del Municipio.

Proveedor: INTEGRACION DE SISTEMAS DE AVANZADA TECNOLOGIA S.A DE C.V.

Monto total: \$ 4,650,545.52 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 30 de abril de 2025

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de 512 puntos de monitoreo equipados y con proveeduría de refacciones, postería y fibra óptica por parte del Municipio.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Siguiente PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.IV.5.- Solicitud de excepción para la contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.**

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.

Proveedor: SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 7,643,369.43 (siete millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 31 de agosto de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.



Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación para la renta de equipos y servicios para radio comunicación.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Penúltimo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E. IV.6.- Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.**

Acuerdo E. IV.6.- Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Objeto de los Servicios: contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Proveedor: INTERNACIONAL TRACK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 5,800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación de body cams (cámaras corporales) y otros servicios para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)



- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Último PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E. IV.7.- Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento de simulador de conducción tipo vehículo patrulla y motocicleta del C3 de monterrey.**

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

Objeto de los Servicios: Contratación de una póliza de mantenimiento de simulador de conducción tipo vehículo patrulla y motocicleta del C3 de monterrey.

Proveedor: GRUPO AIRBANAS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Monto total: \$ 1,073,623.96 (un millón setenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia del Contrato: 12-doce meses.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **Solicitud de excepción para la contratación de una póliza de mantenimiento de simulador de conducción tipo vehículo patrulla y motocicleta del C3 de monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(7 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann; Síndico segundo
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante De La Secretaría De Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Al haberse desahogado el punto número **QUINTO** del Orden del Día, pasamos al punto número **SEXTO** que es el **DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES** que hayan sido registrados para esta sesión.

Y al no existir Asuntos Registrados se tiene por desahogado.

No habiendo otro asunto que tratar pasamos al punto número **SÉPTIMO** del Orden del Día, y procedemos al cierre de la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025** del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey**

Agradezco su participación y se da por concluida formalmente la presente Sesión, siendo las 13:33 horas del día 28-veintiocho de febrero de 2025-dos mil veinticinco.

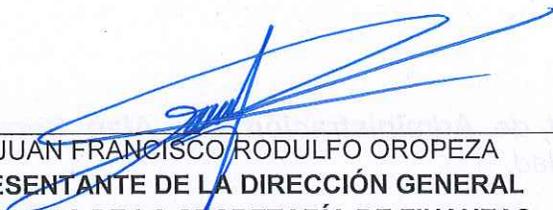
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY**

LIC. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO

D.R. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LIC. MARIO JUÁREZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE OBED MURGA CHAPA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL

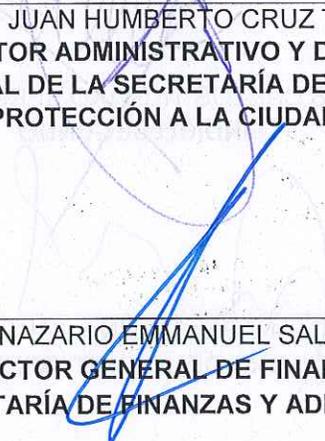
ÁREAS REQUERENTES



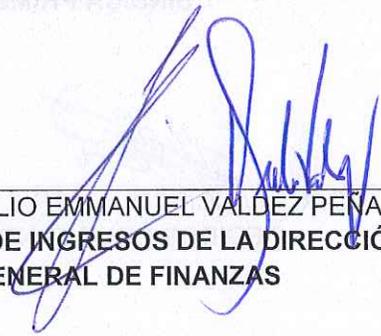
LIC. JUAN HUMBERTO CRUZ TREVIÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE ENLACE
MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA



LIC. ANGELICA DÍAZ JAQUES
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS



LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LIC. BRAULIO EMMANUEL VALDEZ PEÑA
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS